

## **Encuentro de Gerentes Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**

Las Autoridades Ambientales Regionales, representadas por las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de Huánuco, Junín, Lima, Madre de Dios, Amazonas, San Martín, Ucayali, Puno, Tumbes, Ica, Arequipa, Piura, Moquegua, Cusco y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, reunidas los días 24 y 25 de enero del 2008, en la ciudad de Lima, ante el anuncio presidencial del pasado 20 de diciembre de la creación del Ministerio del Ambiente y la presentación al día siguiente del Proyecto de Ley N° 2026/2007-CR en el Congreso de la República, consideramos lo siguiente:

- a) La creación del Ministerio del Ambiente puede convertirse en una gran oportunidad para iniciar una reforma de la institucionalidad ambiental en el Perú como herramienta para el desarrollo sostenible e integral del país.
- b) Lo anterior debe estar acompañado de una profundización ordenada de la descentralización. Esto implica:
  - a. Definir claramente el proceso de transferencia de funciones antes de la creación del Ministerio del Ambiente. Los gobiernos regionales contamos con una propuesta marco para la distribución de funciones entre los tres niveles de gobierno.
  - b. Las funciones que ya se encuentran contenidas en los planes de transferencia deben ser necesariamente efectivizadas y acompañadas de los recursos necesarios para su debido ejercicio
  - c. En el caso de las funciones anteriores o de nuevas que se establezcan, estas deben ser transferidas con las garantías y condiciones (financiamiento, recursos humanos, equipamiento, etc.) que aseguren su ejercicio adecuado.
  - d. Considerar los temas compartidos (por ejemplo el tema del agua, el cambio climático y la biodiversidad) así como las particularidades de cada región, en especial la amazonía.
  - e. Debe prestarse atención a los proyectos especiales binacionales (Tumbes, Piura, Puno) a fin de descentralizar su gestión.
  - f. Resaltar que los gobiernos regionales somos los que enfrentamos los problemas ambientales y las demandas de la población al respecto.
- c) La creación del Ministerio requiere de un proceso adecuado para la discusión de su diseño, que asegure su calidad técnica y un consenso entre los principales actores involucrados con la gestión ambiental. Sin embargo, hasta el momento se nota mucha improvisación en el proceso impulsado por el Poder Ejecutivo, lo cual puede llevar a cometer errores que terminen derivando en un Ministerio ineficaz frente a los desafíos de la gestión ambiental en el Perú.
- d) Los Gobiernos Regionales consideramos que no se trata de “sumar” proyectos de Ley, ni de que cada grupo proponga “su” propio proyecto, sino de generar un espacio en el cual podamos discutir con los demás actores sobre el tema. Por ello, las propuestas que siguen deben ser vistas como lineamientos para el proceso e ideas preliminares que deben ser analizadas y debatidas a profundidad.

Generar un proceso de discusión ordenado en el cual consideremos los siguientes puntos:

- a) Deben fortalecerse los mecanismos de concertación a nivel de los propios gobiernos regionales a fin de poder construir los consensos necesarios que

orienten el desarrollo de políticas que vayan más allá del día a día. Para ello, la Red Ambiental Interregional debe ser el brazo técnico de la Asamblea de Gobiernos Regionales.

- b) Apoyarnos en los Presidentes Regionales y en la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales para poner en agenda y presentar a la Comisión Brack y al Congreso la propuesta de los Gobiernos Regionales.
- c) Generar un mensaje que pueda llegar a los actores claves y a toda la población.
- d) Generar consensos a través de las Juntas Interregionales, las Comisiones Ambientales Regionales y las asociaciones de municipalidades.
- e) Proponer una Audiencia Pública en el Congreso convocada conjuntamente por los Presidentes Regionales y la Comisión de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- f) Trabajar con medios de comunicación a nivel nacional y regional. Proponer un panel especializado en el tema ambiental de El Comercio.

### **Lineamientos para el diseño de un Ministerio del Ambiente descentralizado, descentralizador y equitativo**

- a) Dar cumplimiento a la Política de Estado N° 19 del Acuerdo Nacional y desarrollar una Política Nacional del Ambiente consensuada que defina los objetivos de la institucionalidad ambiental, en el marco del proceso de descentralización del país.
- b) Debemos definir los objetivos de la creación del Ministerio del Ambiente (generar confianza en la autoridad ambiental, reducir los conflictos socioambientales, acercar al Estado a la población, enfrentar los desafíos ambientales nacionales, regionales y locales, ubicarnos en buen pie en el contexto global, etc.).
- c) Compatibilizar los objetivos con las competencias, atribuciones y funciones del futuro Ministerio.
- d) El Ministerio deberá tener dentro de sus principales prioridades la descentralización de la gestión ambiental y del manejo sostenible de los recursos naturales, con enfoque territorial.
- e) El Ministerio debe de ser un organismo autónomo, transversal y vinculante a todos los sectores, con visión integral y enfoque territorial, con espíritu, promotor y concertador de las políticas ambientales y de recursos naturales nacionales, en coordinación y trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Locales. Su creación no debe ser solamente la fusión de diversas instituciones actuales, debe cubrir todos los sectores.
- f) El Ministerio debe construirse sobre un esquema de gestión de equidad social y territorial y de las posibilidades de generar el desarrollo sostenible del país sobre la base del conocimiento profundo de las potencialidades y limitaciones, del ordenamiento territorial, de una política de promoción de la inversión privada y comunal para la conservación y aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales de forma responsable e inclusiva, a fin de generar y distribuir la riqueza de manera equilibrada y equitativa.

- g) La creación del ministerio debe ser una oportunidad para que el manejo ambiental se convierta en una gestión integral del territorio, priorizando la planificación y ordenamiento territorial, sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica como instrumento técnico, legal y político para la toma de decisiones, considerando las experiencias en curso en diversas regiones del país.
- h) El desarrollo de las funciones del futuro ministerio tiene que considerar la integración y articulación de las diversas leyes existentes, para facilitar la implementación y los ajustes necesarios para las diversas realidades regionales, tales como la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley de Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley General del Ambiente, Ley Base de la Descentralización, Ley de Integración y Conformación de Regiones, Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agrario, Ley de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Municipalidades, etc., a fin de no generar instrumentos innecesarios, repetidos, ni confusión en sus aplicaciones.
- i) Deben aprovecharse las lecciones aprendidas tanto en el nivel internacional, nacional, como en el regional y local.
- j) Precisar el vínculo entre las funciones del ministerio y las que ejerzan los Gobiernos Regionales para lo cual:
  - 1. El Ministerio debe tener una vocación descentralizadora que garantice la autonomía de los gobiernos regionales en el ejercicio de sus funciones en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales.
  - 2. El Ministerio debe contar con los mecanismos que permitan la actuación técnica del mismo y de los gobiernos regionales, incluyendo la provisión de los recursos financieros adecuados y el desarrollo de las capacidades necesarias de forma permanente.
  - 3. Debe desarrollar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisando la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno.
- k) Articulación del Ministerio con el Gobierno Regional:
  - 1. Los gobiernos regionales debemos estar integrados a los procesos de toma de decisiones de nivel nacional.
  - 2. El Ministerio debe coordinar y fortalecer el trabajo de las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. No deben crearse órganos desconcentrados del Ministerio del Ambiente.